

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 252/2022
ACTOR: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN,
CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Escrito del Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.	411
2. Escrito del delegado de la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.	561
3. Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.	Sin registro
4. Escrito de quienes se ostentan como diversos integrantes de " <i>Organizaciones Promovientes del Megabloque de Comercio Popular</i> ".	1555

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

Alegatos. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos del Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno, así como del delegado de la Alcaldía Álvaro Obregón, ambos de la Ciudad de México, cuya personalidad tienen reconocida en autos, por los que formulan alegatos en la presente controversia constitucional; lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pruebas y domicilio. Asimismo, se tiene al delegado de la parte actora reiterando pruebas y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Manifestaciones. Agréguese también al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito de quienes se ostentan como integrantes de "*Organizaciones Promovientes del Megabloque de Comercio Popular*", por el que realizan manifestaciones bajo la figura de *amicus curiae*; ello, con apoyo en el artículo 598 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria.

Autorizados. Por otra parte, no ha lugar a acordar de conformidad la petición de designar autorizados, toda vez que no son parte en este asunto; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la normativa reglamentaria.

Remisión de constancias. Ahora bien, del análisis del escrito de cuenta se desprende que los promoventes también realizan, en esencia, manifestaciones dirigidas a la diversa controversia constitucional **254/2022**;

por tanto, remítase copia certificada del citado escrito al referido medio de control constitucional, a efecto de acordar lo que en derecho proceda.

Acta de audiencia. En otro orden de ideas, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, los alegatos presentados por la Alcaldía Álvaro Obregón y el Poder Ejecutivo, ambos de la Ciudad de México, los que se tienen por formulados en este proveído.

Cierre de instrucción. Atento a lo anterior, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente; esto, con fundamento en los artículos 34 y 36 de la Ley Reglamentaria, en relación con el diverso 11, párrafo primero, fracción VI, del Acuerdo General **8/2020**.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2024T22:37:44Z / 26/02/2024T16:37:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	23 5d e7 7f dc aa fa 54 70 49 91 e2 91 f5 37 4c 2a 23 c0 af 8c aa 7d ae 0b d1 c1 95 10 04 42 7b 8e 37 92 80 e7 a1 d9 0e af 19 1e 84 4a 57 14 94 e0 1b a0 ad 04 39 c4 9a 7e 05 b3 37 d0 bb 28 87 d0 ad 93 22 55 97 9e 52 5b fc e8 b6 80 36 ef 79 f9 48 b8 4b ef 6a a3 bf 4e 1b f1 6b 68 a6 a3 90 50 e8 89 a0 20 d2 08 a4 95 f0 a9 4f cf d1 b1 ef f6 70 db 6c 74 2c 2d 47 63 2c 6c c9 26 18 f1 b6 e7 46 e6 09 7c 3b 14 85 34 b8 63 89 6c 2a c6 87 18 74 dc 17 59 21 04 3a 62 38 40 68 62 00 74 39 f4 8e c4 f5 43 40 3e db e9 f3 9f bc ee 04 d7 79 e5 83 52 19 ec 3b 90 c3 8d ba 16 44 99 53 11 79 8b ec 65 8c a1 3f fd 1b a6 30 d4 47 6d 36 87 6d a3 1d ae 60 a8 5e b0 ab dd df 72 d2 e4 d4 28 49 a4 3d ab b1 46 3a 47 b2 9b 43 8f 7d c3 63 6b c7 16 4a 1e e1 56 4a 0f d6 bd 0a e5 0a a1 43 25 31			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2024T22:37:45Z / 26/02/2024T16:37:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2024T22:37:44Z / 26/02/2024T16:37:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6808021			
	Datos estampillados	D73AF0B393D148D24CA9E3DC7C79E985901AE4C404D86AFC15889D5CEE67A29D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2024T19:43:19Z / 26/02/2024T13:43:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a4 1e 3a 92 87 36 05 b3 84 28 aa e8 7f f3 03 28 39 f8 9e e7 8a 7a 53 3c e0 83 98 79 43 fe 74 c6 42 6f 72 bd 1a 2a d4 b3 32 80 9d d0 a8 bb b4 4f 4e d7 99 19 0f f3 7f 54 d6 b0 90 ea 09 ee f8 f5 d4 ea f9 82 6a 1e 16 ad 03 61 0f f3 47 c7 68 5c cb de a2 cc 01 a8 1e 84 03 68 23 50 1f 4d b4 0b 9a 56 c7 d9 80 e8 06 b7 b5 2f 6a f3 2c 83 98 8b d5 ac bf a7 04 86 91 d0 21 dd 30 90 5b 9f 57 f1 05 14 3e 34 ca 2b 2b 13 a9 f1 e0 1c 7b 3a 35 5e f6 77 d6 28 ca 1c e4 8a 42 56 ea 95 ab 99 6b af 15 68 6b 97 57 be c0 2a 4a f2 bc 56 ab 80 49 c2 1b bd 9f 53 2c 09 25 0d e2 18 e1 57 45 c4 d8 fc ae ee 9c 9b ce a5 3c 94 f4 fc b1 ff fc db 3a 14 c2 15 e6 f3 6f 72 d4 ff c2 d2 97 28 c0 5b e2 c7 0f 2d 0b 6f 07 87 c0 51 c1 e7 93 b5 8a c9 03 73 1b 47 e9 5f 05 e0 2c 11 38 fb a1 a9 a7 49 c0 cb			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2024T19:43:19Z / 26/02/2024T13:43:19-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2024T19:43:19Z / 26/02/2024T13:43:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6806292			
	Datos estampillados	B4F46BA31F18CAC993C71DD2703BEA48D44AA8D09DEF7BA6EEAE2A5DF3F927BC			